



DECRETO N° 0106
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7414-M-2022 y la Resolución N° 0661/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0661/2022 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a Licitación Pública OE N° 16/2022, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN BARRIO CONFLUENCIA URBANO**", con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos ochenta y nueve millones doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y ocho con 71/100 (\$289.233.598,71), y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, ambas de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron tres (03) empresas oferentes;

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, quien habría ofrecido la propuesta económica de menor valor;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que la División de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa **OMEGA MLP S.R.L** responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de plaza;

Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 16/2022 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

Dña. MARÍA LUCIANA JIMÉNEZ AGUILAR
Abogada Municipal de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0106-23

SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 362.207.657,73) a favor de la empresa **OMEGA MLP S.R.L.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 236/2022, N° 311/2022 y N° 25/2023, quien formuló consideraciones al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 25/2023, que la obra "Pavimentación de calles varias B° Confluencia Urbana" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en las Imputaciones Presupuestarias: 2.Cl.1-1.4.1-6.01.888, y 2.Cl.1-1.4.1-6.13.888;

Que en tal sentido, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 91/2023 las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra será solventada mediante "Financiamiento Municipal (FOP) y Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 11/2023, del cual se desprende que la empresa **OMEGA MLP S.R.L** cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que con fecha 27 de diciembre de 2022, se inscribió bajo número 168 –Tomo XVIII de Sociedades por acciones – Folios 3431/3474, Expediente N° 27232/22 ante la Dirección General del Registro Público de Comercio dependiente del Poder Judicial de la provincia del Neuquén la transformación de **OMEGA MLP S.R.L** en **OMEGA MLP S.A.**;

Que asimismo, **OMEGA MLP S.A** mediante declaración jurada firmada ante escribano público asumió todos los derechos y obligaciones del presente trámite y ratificó la documentación presentada por **OMEGA MLP S.R.L.**, en el presente proceso licitatorio;

Que la Ley General de Sociedades N° 19.950 en su artículo 74°) establece: "...*hay transformación cuando una sociedad adopta otro de los tipos previstos. No se disuelve la sociedad ni se alteran sus derechos y obligaciones...*";

Que en este sentido, la transformación consistirá en una operación destinada a sustituir la clase o el tipo de sociedad de que se dispone por otro (cambio de vestimenta social), sin tener que recurrir a la disolución de la sociedad para nuevamente tener que constituir una nueva;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIAR
Contadora Municipal de Respaldo Legal
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0106-23

Que por su parte la transformación individualiza un medio óptimo para mejorar el instrumento mediante el cual se procura cumplir el objeto social de la sociedad;

Que asimismo la doctrina ha sostenido que el instituto de transformación de tipo social implica la conservación de la personalidad jurídica primitiva originaria y única, y consecuentemente no produce la disolución de la sociedad ni su simultánea reconstitución, tampoco implica novación del acto constitutivo, no existe transmisión patrimonial, ni relación de sucesión, es el mismo sujeto que adopta una forma (tipo) distinto, sin alterar los derechos y obligaciones adquiridos;

Que mediante Dictamen N° 035/2023, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica y Contrataciones de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 61/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 16/2022 correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN BARRIO CONFLUENCIA URBANO", a favor de la OMEGA MLP S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 16/2022 para la ----- ejecución de la obra: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN BARRIO CONFLUENCIA URBANO**", a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70922270-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 362.207.657,73), y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1260/1261 del expediente OE N° 7414-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

0106-23

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con

----- cargo a las Imputaciones Presupuestarias: 2.CI.1-1.4.1-6.01.888, y 2.CI.1-1.4.1-6.13.888, del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría

----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **OMEGA MLP S.A**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARI LUCIANA JONAS CAROLAR
Coordinadora Municipal de Asesoría e Iglesias
Subsecretaría Local y Urbano
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



**FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD**